

RESOLUCIÓN N°069-2021

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ORDINARIA realizada el lunes 06 de diciembre de 2021, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 7 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y aprobación en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General Municipal, para el ejercicio fiscal del año 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE”, establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 57 literal A del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

Que, el Art 57 literal G del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” tipifica como atribución del Concejo Municipal: “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial...”.

Que, el Art. 60 literal g del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina que: Es atribución del Alcalde o Alcaldesa elaborar el Plan Operativo Anual y la

correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el Art. 245 del COOTAD detalla sobre la aprobación y sanción del presupuesto.- “Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda”.

Que, la comisión de planificación y presupuesto del GAD Municipal de Pablo Sexto, presentó al señor Alcalde las recomendaciones y sugerencias para que sean analizadas en sesión del Concejo Municipal, para la aprobación del presupuesto del año 2022.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 06 de diciembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del “COOTAD” en concordancia al Art. 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Angelina Chinkim, Elio Gualpa, Claudia Juela, Cristhian Poma, Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo González:

RESUELVE:

APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, PARA EL AÑO 2022.

Pablo Sexto a, 06 de diciembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS